



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/50/L.81
12 de diciembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones
SEGUNDA COMISIÓN
Temas 102 y 116 del programa

EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL
SOBRE LA POBLACIÓN Y EL DESARROLLO

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1996-1997

Ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional
sobre la Población y el Desarrollo

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto
de resolución que figura en el documento A/C.2/50/L.58

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 del proyecto de resolución, la Asamblea General decidiría que se aumentara el número de miembros de la Comisión de Población y Desarrollo a 47 Estados, seleccionados por el Consejo Económico y Social entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de sus organismos especializados, teniendo presente que los representantes de los gobiernos nombrados para que presten servicios en la Comisión deben tener, preferiblemente, una experiencia pertinente en la esfera de la población y el desarrollo, a fin de que ésta pudiera cumplir sus funciones, enunciadas en su mandato actualizado y ampliado, teniendo en cuenta el enfoque integrado, multidisciplinario y global del Programa de Acción y la composición de las demás comisiones orgánicas del Consejo.

2. Los recursos para las actividades de la Comisión de Población y Desarrollo se han propuesto en la sección 8 (Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 sobre la base de la composición actual de la Comisión (27 miembros) y las modalidades de trabajo establecidas por la Asamblea General en su resolución 48/128 de 19 de diciembre de 1994.

3. El aumento de los miembros de la Comisión a 47 Estados que se propone en el párrafo 5 del proyecto de resolución crearía necesidades adicionales por la suma de 67.000 dólares para sufragar los gastos de viaje de los miembros de la Comisión que asistan a sus períodos de sesiones anuales.

4. Se prevé satisfacer las necesidades mencionadas con parte del crédito propuesto para la Comisión en la sección 8 (Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997.
